



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local SantaÁrea de Gestión
Pedagógica - AGP

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Nuevo Chimbote, 27 de marzo de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 46 - 2023 -ME/RA/DRE-A/DUGEL-S-JAGP-EEBE.

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LAS II.EE. PUBLICAS DE EBR, EBA Y ETP DE LA
JURISDICCIÓN DE LA UGEL SANTA

Presente.-

ASUNTO : RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE
ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE
DISCAPACIDAD Y ALTAS CAPACIDADES.

REF. : DS. N° 007-2021 MINEDU.
Directiva N° 14-2023 -ME/ DRE-DGP-EBE-D.
Cartilla de Organización y Funcionamiento del
SAANEE 2023-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo brindar recomendaciones sobre el trabajo de inclusión para la atención de estudiantes en condición de discapacidad y altas capacidades. A continuación se detalla las siguientes recomendaciones para su cumplimiento bajo responsabilidad funcional:

- ✓ El director (a), debe promover una educación inclusiva de calidad y equidad, considerando que es un derecho de toda persona, en que la niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos acceden a ella, sin que sus condiciones personales, culturales, sociales, sean objeto de discriminación o exclusión, en cuyo proceso de formación integral se reconoce y valora la diversidad.
- ✓ El director(a) deberá revisar si sus instrumentos de gestión sustentan y establecen políticas, cultura y prácticas inclusivas, las cuales son implementadas para garantizar el acceso, la plena participación y el desarrollo de competencias de todas/todos las/los estudiantes. Por ejemplo, en el caso del Plan Educativo Institucional (PEI), se debe tener en consideración si el enfoque inclusivo se refleja en la misión, visión y objetivos estratégicos, y si el Proyecto Curricular de la Institución educativa (PCI) contempla la identificación de fortalezas de las/los estudiantes, la detección de las barreras educativas que puedan enfrentar al interactuar con el contexto educativo y la provisión de apoyo educativo
- ✓ El/la docente o tutor a cargo de la/el estudiante con discapacidad será el responsable de elaborar el informe psicopedagógico, como parte de la evaluación diagnóstica con apoyo y orientación del profesional del SAANEE. El tiempo requerido para culminar con este proceso es un plazo máximo de treinta (30) días.
- ✓ Luego de concluido el informe psicopedagógico se debe elaborar el Plan Educativo Personalizado (PEP), Con apoyo y orientación del profesional SAANEE; el cual es un documento flexible que elabora la/el docente tutor y permite dar una



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local SantaÁrea de Gestión
Pedagógica - AGP

respuesta educativa individual a las/los estudiantes que afrontan de manera temporal o permanente barreras para su aprendizaje, y que requieren un nivel de concreción curricular individualizado. (DS N.º 007-2021-MINEDU). El tiempo requerido para culminar con este proceso es un plazo máximo de veinte (20) días.

- ✓ El/la docente o tutor a cargo de la/el estudiante con discapacidad y de altas capacidades deberá realizar sus ajustes y adaptaciones curriculares en su planificación curricular, brindando los apoyos necesarios en el marco del Diseño Universal de los Aprendizajes-DUA, y desde una mirada pedagógica en las fortalezas que las/los estudiantes puedan tener en diferentes ámbitos de su vida. Los directores(as), garantizarán y velarán su cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



Liza Rosmy Carmen Lanza Saldaña Yaurico
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SANTA
CHIMBOTE
DUGÉLS/RCLST
JAGP/RVRA
BEE/NACHE
Nvo. Ch. 27.03.2023



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación AntashUnidad de Gestión
Educativa Local SantaÁrea de Gestión
Pedagógica - AGP

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nuevo Chimbote, 27 de marzo de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 48 - 2023 -ME/RA/DRE-A/DUGEL-S-JAGP-EEBE.

SEÑOR(A):

DIRECTOR(A) DE LAS II.EE. PUBLICAS DE EBR, EBA Y ETP DE LA
JURISDICCIÓN DE LA UGEL SANTA

Presente.-

ASUNTO : ORIENTACIONES DEL SERVICIO SAANEE

REF. : DS. N° 007-2021 MINEDU.
Directiva N° 14-2023 -ME/ DRE-DGP-EBE-D.
Cartilla de Organización y Funcionamiento del
SAANEE 2023-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento las siguientes orientaciones respecto al servicio SAANEE.

- ✓ El Servicio de Atención y Asesoramiento a las Necesidades Educativas Especiales-SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a II. EE. de EBR, EBA y ETP en la atención educativa de estudiantes con discapacidad y altas capacidades con el fin de garantizar su acceso a una educación inclusiva.
- ✓ El SAANEE tiene las siguientes funciones:
 1. Organizar talleres grupales de asesoramiento al personal de las II. EE focalizados sobre temáticas que aseguren una educación inclusiva.
 2. Desarrollar asesorías personalizadas a las y los docentes sobre la elaboración de la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el PEP, así como en la implementación de los apoyos educativos (ajustes razonables o adaptaciones).
 3. Coordinar con el Comité de Gestión del Bienestar y con el responsable de inclusión de la I. E. para desarrollar acciones en conjunto.
 4. Fortalecer la identificación y atención de las y los estudiantes con altas capacidades.
- ✓ La atención que realiza el SAANEE a las instituciones educativas es diferenciada en función de la diversidad en los procesos de inclusión de las II. EE., se define la frecuencia del asesoramiento:

PROCESOS DE INCLUSION DE LAS II.EE	DESCRIPCIÓN
BÁSICO	✓ II. EE. que no han recibido atención de ningún servicio de apoyo o el cual ha sido intermitente en los últimos años. ✓ Talleres mensuales de asesoría grupal y asesoría institucional dos veces por semana (presencial y/o virtual). ✓ Atención: Como mínimo a una I.E. en zona urbana y otra en zona rural o dos II. EE. en zona urbana o rural.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local SantaÁrea de Gestión
Pedagógica - AGP

INTERMEDIO	✓ II. EE. que no han recibido atención de ningún servicio de apoyo o el cual ha sido intermitente en los últimos años. ✓ Talleres mensuales de asesoría grupal y asesoría institucional dos veces por semana (presencial y/o virtual). ✓ Atención: Como mínimo a una I.E. en zona urbana y otra en zona rural o dos II. EE. en zona urbana o rural.
AVANZADO	✓ II. EE. aplican, de manera permanente, ajustes para atender a sus estudiantes. ✓ Talleres mensuales de asesoría grupal y/o asesoría institucional quincenal (presencial y/o virtual) según la demanda de la I.E. ✓ Atención: Como mínimo a tres II. EE.

En tal sentido el director como agente de cambio, deberá gestionar la atención a la diversidad para brindar respuestas educativas inclusivas a todas/dos los estudiantes de la IE. Esto implica establecer políticas y diseñar prácticas que favorezcan actuaciones educativas ágiles, sostenibles y eficaces. Asimismo deberá brindar las facilidades correspondientes al Profesional SAANEE. para el cumplimiento de sus funciones, según indica líneas arriba. -

Aprovecho la oportunidad, para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



Dr. Pedro Carmen Luis Saborido Tumbi
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL SANTA
CHIMBOTE

